

beración, mencionaré su iniciativa de Reforma Constitucional relativa á la substitución de las faltas temporales ó absolutas del Presidente de la República. Nuestra historia demostraba que esa constitución había sido ocasión de dificultades graves del orden político y pretexto de movimientos armados y la opinión se mostraba deseosa de que se encontrara una forma constitucional y democrática de salvar el escollo, precaviendo dificultades en el porvenir y cegando de antemano una fuente de posible anarquía. La iniciativa presentada, y que es hoy precepto constitucional, resuelve satisfactoriamente el problema y permite la transmisión pacífica y legal del poder público en lo futuro. Esta iniciativa da grandes seguridades de que la transmisión del poder, que en el pasado fué por regla general de origen revolucionario, revista en lo sucesivo la forma estrictamente legal. Con esta medida, el Gobierno cree haber quitado á antes posibles revoluciones, uno de sus pretextos favoritos y una facilidad más y contribuído á hacer perdurable la paz que actualmente reina.




---

### JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

A la sombra de la paz, la Administración de Justicia ha seguido una marcha regular y en los Tribunales han encontrado amparo todos los derechos y protección todos los intereses legítimos. Las elecciones de funcionarios de este ramo, se han verificado normalmente y el Ejecutivo ha cubierto llegado el caso, y conforme á la ley, las vacantes y suplido las faltas accidentales con nombramientos temporales que ha procurado recaigan siempre en personas de notoria probidad y reconocido saber. Grande ha

sido siempre y no es menor ahora su preocupación porque reine la justicia en toda la República, reinado que señala el advenimiento de los pueblos á la civilización y que constituye la mejor garantía de su prosperidad y de su grandeza. Desde el restablecimiento de la República en 67, los gobiernos emprendieron un gran trabajo de Codificación que aprovechando las enseñanzas de los siglos pasados y conservando los preceptos de la sapientísima legislación romana se acomodara á las necesidades de la vida moderna y diera satisfacción equitativa á las exigencias de la civilización dentro de los principios de nuestras democráticas instituciones. De este esfuerzo nacieron los Códigos Civil, Penal y de Procedimientos civiles y posteriormente el Código Mercantil, que honran tanto á los jurisconsultos que los concibieron como á los gobiernos que los promulgaron y que han merecido, especialmente el Código Penal, los más calurosos y justificados elogios de eminentes pensadores extranjeros. Pero esta magna obra había quedado incompleta y he procurado completarla durante el período de mi administración. Es esta labor, por desgracia, de aquellas que no se pueden festinar, que exigen é imponen la mayor meditación y el más profundo estudio y el Ejecutivo ha preferido consagrar más tiempo y atención á una obra duradera y sólida, á incurrir, por apresuramiento, en el escollo de construir á la ligera una obra efímera.

Una de las primeras y más ingentes necesidades á este respecto, era la formación de un Código de Procedimientos en materia federal que facilitara y expeditara la administración de la Justicia en esta materia. Una Comisión de Jurisconsultos estudió detenidamente la cuestión y presentó un proyecto que ha estudiado y estudia con detenimiento el Ejecutivo. El título preliminar de ese Código así como alguna reforma que exigencias fiscales, principal-

mente, obligaron á introducir en él y el Título I, que comprende las reglas generales del procedimiento desde los actos preparatorios del juicio hasta la sentencia ejecutoriada han sido ya promulgados. Para salvar los inconvenientes de este vacío de nuestra legislación, se expidió una ley que permite aplicar al fuero federal algunos procedimientos del Código de Procedimientos Penales del Distrito. Próximamente serán promulgados los títulos complementarios de este Cuerpo de Leyes. Con toda oportunidad se dictaron las órdenes conducentes á fin de cumplir con la ley de 6 de Mayo último que dividió el territorio de la República en tres circuitos y treinta y dos distritos para la Administración de la Justicia en el fuero federal fijando la residencia de dos de los circuitos en esta Capital y la del tercero en Mazatlán. El día designado quedaron establecidos y expeditos dichos tribunales y los de Distrito. Para llenar exigencias del servicio público, y con arreglo al artículo 35 del Código de Procedimientos Federales el Ejecutivo resolvió que el Juzgado de Distrito de Guerrero continuara residiendo en Acapulco. No era menos importante introducir algunas reformas en el Código de Procedimientos Penales á fin de llenar en él algunos vacíos y en otros puntos de adaptarlo á principios y doctrinas más modernas así como también para precaver inconvenientes que la práctica había señalado en el antiguo. La institución del Jurado puede considerarse como cimentada ya entre nosotros; mas como quiera que, bajo la primitiva organización algunos fallos habían sido materia de quejas y observaciones, más ó menos fundadas, el Gobierno se apresuró á reformar la legislación orgánica del Jurado procurando en la nueva ley suprimir los inconvenientes que se habían observado en la antigua. El Gobierno se complace en reconocer que esas reformas han dado los mejores resultados y que desde su vigencia hasta la fecha no se ha

dado el caso de que la opinión se alarme ni proteste contra los veredictos del Jurado. Esta aceptación unánime de sus decisiones prueba que el Jurado, en sus condiciones actuales, satisface todas las necesidades de su misión y llena cumplidamente sus fines. El nuevo Código de Procedimientos Penales adaptado enteramente á las condiciones de la actual organización del Jurado secunda esos fines y facilita esa misión. Gracias á esas innovaciones puede decirse que la Justicia penal en México, por su rectitud y su eficacia está á la altura de la de los pueblos más cultos. Como complemento de la reforma hecha al Jurado y para expeditar el cumplimiento de la Ley de Organización de Tribunales, se expidió el Reglamento del Ministerio Público del Distrito Federal.

Iguals necesidades de Reforma se han hecho sentir en materia mercantil y en materia penal. Para satisfacer la una, el Gobierno nombró una Comisión que estudió y formuló un nuevo Código Mercantil que comenzó á regir en 1º de Enero de 1890 y que está vigente. Para dar satisfacción á la segunda á pedido autorización y la Cámara se la otorgado para reformar el Código Penal del Distrito.

En virtud de esta autorización se han reformado ya los artículos del Código Penal del Distrito relativos á la pena de misión, trabajo de los presos, retención, libertad preparatoria é indulto. Gracias á esas reformas dentro de poco podrá plantearse el régimen penitenciario en el edificio construído al efecto, con la fundada esperanza de obtener la regeneración de los delincuentes. Se ha reformado igualmente el art. 407 que á pesar de haber sido ya reformado no satisfacía las necesidades de represión y castigo del delito de abuso de confianza.

Habiéndose observado en años anteriores un incremento considerable de los delitos de robo ratero, se expidió la ley de 22 de Mayo de 1894 para prevenir y castigar

pronta y enérgicamente á los delincuentes. Como á pesar de la expedición de la ley ese delito continuaba propagándose al grado de alarmar á la sociedad, las Secretarías de Justicia y Gobernación con audiencia de las autoridades políticas del Distrito y de los Jueces del ramo penal, dictaron las medidas convenientes para la estricta observancia de la ley, eficaz en sí misma para su objeto. Posteriormente á estas medidas se ha observado una disminución perceptible en el número é importancia de estos delitos, imputable á esas determinaciones.

El celo del Ejecutivo por la pronta y equitativa administración de Justicia se ha hecho extensivo como era debido á los Territorios Federales. Habiendo la práctica señalado algunas deficiencias en la organización de la Justicia en los Territorios, ha introducido en ella las reformas que ha juzgado necesarias. En el partido Norte de la Baja California, decretos que el Gobierno inició y la Cámara aprobó, pusieron á las autoridades judiciales locales, bajo la dependencia del Tribunal Superior, del Procurador General y del Tribunal de Circuito del Distrito Federal en vista de la mayor rapidez y facilidad de comunicaciones de dicho partido con la Capital. Ha quedado establecido un juzgado menor en el mineral del Triunfo; dotados de asesores los jueces legos del Distrito de la Ensenada y de peritos médico-legistas los diversos partidos de la península. Entretanto puede establecerse en ella el juicio por jurados se ha confiado á jueces letrados la administración de la Justicia penal. También se ha mandado observar en los Territorios la práctica de hacer las notificaciones en estrados para facilitar la marcha de los negocios.

Las visitas á los Juzgados del Crimen que el nuevo Código de Procedimientos Penales instituyó, han comenzado á practicarse y contribuyen á estimular á los funcionarios de este ramo á rivalizar en celo por el cumplimiento de su deber.

La estadística criminal que había estado á cargo de la Secretaría de Fomento, quien había publicado las cifras correspondientes al período trascurrido entre 1871 y 1885 quedó á cargo de la Secretaría de Justicia la cual la prosigue con meticulosidad y á dado á luz los datos de un nuevo período.

\*  
\* \*

Es característico de nuestro siglo el empeño decidido de los Gobiernos de todos los países cultos de propagar y aquilatar la instrucción pública. Las ya incontables conquistas que el saber humano ha hecho especialmente en la época moderna, el mejoramiento progresivo de la condición humana que el trabajo, vivificado por la ciencia, ha procurado á las sociedades civilizadas, la transfiguración que la agricultura, la industria, la minería y en general todas las fuentes de subsistencia y de prosperidad han experimentado á medida que los arcanos de la naturaleza han sido mejor escudriñados, y el mejoramiento paralelo, político, moral y social que se comprueba á medida que el saber se difunde y se aquilata, han ganado á la enseñanza pública todos los sufragios y acabado por vincular en ella todas las esperanzas. La difusión del saber que es un bien inestimable para todos los pueblos y en todas clases de circunstancias, se convierte en una apremiante necesidad, en una cuestión de vida ó muerte para las Naciones que deben regirse por instituciones democráticas ó que aspiran á ello. Para que la democracia de la categoría de ideal abstracto pase á ser una realidad concreta; para que de simple fórmula teórica se transforme en institución práctica, es forzoso exaltar en el hombre el sentimiento de su dignidad personal y colectiva, es indispensable darle á conocer y hacerle comprender el número y categoría de sus

derechos así como la índole y la importancia de sus deberes, es necesario dotar al pueblo de un criterio práctico, pero sólido, que le permita discernir con precisión sus verdaderos intereses, elegir con prudencia un partido á que afiliarse, escoger con acierto el mandatario en cuyas manos ha de depositar su confianza. Todos estos requisitos sin los cuales ni la libertad ni la democracia son posibles, exigen que el pueblo se ilustre, que aguce su inteligencia al roce de la ciencia, que aprenda por la historia y por la enseñanza cívica á conocer el medio en que vive y á orientar en él su camino, que sepa por la enseñanza moral en qué consiste la verdadera virtud y que pueda por medio de una enseñanza elemental, pero fundamental, allegarse mejores elementos de trabajo y proveerse de armas de mayor temple para luchar por la vida. El anhelo por la libertad pueden comunicarlo los pensadores con sus doctrinas, los apóstolos con su fervor, los héroes con sus proezas y los mártires con su ejemplo, pero para que el empuje comunicado sea duradero y eficaz, para que la sed de libertad y de democracia sean un fenómeno orgánico en la sociedad, es indispensable que el impulso sea interno y personal, que nazca de la convicción y encuentre alimento en la consideración ilustrada de los verdaderos intereses privados y públicos. De ahí la necesidad, hoy generalmente comprendida, de ilustrar á los pueblos si se quiere que sean libres y que puedan ser felices. Es tan inherente á la vida de la democracia la instrucción del pueblo que su propagación y perfeccionamiento que los gobiernos absolutos consideraron como una gracia, los gobiernos democráticos lo reputan como uno de sus más sagrados deberes.

Mi gobierno no ha esquivado su cumplimiento, antes bien se ha esforzado por llenarlo poniendo en juego todos los elementos morales que han estado á su alcance y consagrando á ello todos los recursos materiales de que las di-

ficultades financieras con que ha luchado y las múltiples exigencias de una evolución compleja le han permitido disponer.

El problema de la Enseñanza Pública presentaba entre nosotros una dificultad doble y exigía una doble solución. Por una parte urgía difundirla para hacerla llegar al mayor número de Ciudadanos y multiplicar las escuelas para dar en ellas hospitalidad á los innumerables desheredados del saber; por la otra era indispensable mejorarla en calidad, desterrar los procedimientos rutinarios, rehacer los programas y los métodos, acabar con la anarquía docente unificando á la vez la materia y la forma de la enseñanza. Bien que llevar de frente y paralelamente las dos soluciones era difícil, dadas las cuantiosas erogaciones que exigía, el Gobierno acometió la doble empresa si bien dando, al principio, preferencia á la reforma de los métodos y á la redacción de nuevos programas.

Esta reforma era indispensable. Un espíritu de rutina había dominado en la enseñanza elemental en México, justamente en el momento en que en Europa y los Estados Unidos se llevaban á cabo grandes innovaciones y se reorganizaba la primera enseñanza sobre bases nuevas y principios mejor penetrados de las necesidades de la época. Los programas, por deficientes y de composición anticuada, olvidaban la enseñanza cívica, abordaban apenas la historia y la geografía, patrias y generales, aplazaban las nociones científicas para la enseñanza secundaria, no incluían las nociones de higiene ni de economía política y doméstica y apenas si comprendían la lectura y la escritura, las reglas elementales del cálculo y nociones inadecuadas de lenguaje en una forma gramatical y abstracta. A estas deficiencias se agregaban, agravándolas, los inconvenientes de métodos puramente memoristas que dejaban en la más completa inacción las facultades de los educandos y que

dañaban á la conservación y desenvolvimiento de su organismo físico por la falta de ejercicios gimnásticos y trabajos manuales en las escuelas. Durante mi primera administración entre los años de 77 y 80, procuré en lo posible corregir los vicios, y no disponiendo de recursos bastantes, traté en las condiciones de economía que me imponían las circunstancias, de aminorar los males que aquel estado de cosas resultaban á la enseñanza y fomenté la introducción de nuevos métodos y de nuevas enseñanzas por intermedio de profesores adscritos á las escuelas y encargados de preferencia de ensayar los métodos modernos é introduciendo grandes reformas en la Escuela Nacional Secundaria de Niñas, que fungía, aunque imperfectamente entonces, de Escuela Normal para Profesoras. Esta época fué fecunda, especialmente desde el punto de vista de la propaganda. Los nuevos métodos, que inspiraban al público la desconfianza de todo lo que es nuevo y desconocido, comenzaron á ser conocidos y apreciados; profesores, alumnos y padres de familia palparon á poco su superioridad sobre los antiguos y data de entonces ese movimiento creciente é irresistible de progreso pedagógico que ha preparado la evolución de la Enseñanza y que ha permitido después reorganizarla sin tropiezos y hacerla aceptar sin resistencias.

Este trabajo de preparación del espíritu público y de propaganda y ensayo de los nuevos métodos, permitió al Gobierno realizar una serie de reformas radicales que hoy se encuentran en plena sazón. La primera y más trascendental de ellas, fué la fundación de la Escuela Normal para Profesores. Para difundir la enseñanza multiplicando las escuelas y sobre todo para introducir en ellas todos los perfeccionamientos modernos era indispensable, ante todo, un plantel capaz de suministrar profesores imbuidos en las nuevas doctrinas, aptos para la práctica de los bue-

nos métodos y profundamente penetrados de su augusta misión. Profundo estudio y prolongada meditación consagró el Ejecutivo á la organización de tan importante plantel y no omitió esfuerzo ni desdeñó consejo para fundarlo en condiciones que le aseguraran pleno éxito. El edificio que le fué destinado se reconstruyó, dándole una distribución adecuada y dotándolo de todos los departamentos necesarios; se adquirieron en el extranjero los mejores modelos de material escolar, de mobiliario, se instalaron los gabinetes y laboratorios indispensables provistos del instrumental correspondiente y se decoró el edificio en relación con su categoría y objeto. El plan general de estudios, los programas de los cursos y de la práctica y el reglamento disciplinario y económico del establecimiento, fueron maduramente meditados y objeto de numerosas consultas. Se creó una Escuela primaria modelo, anexa, en la cual practican los alumnos normalistas. Con el fin de estimular á la juventud á consagrarse al profesorado, se instituyeron pensiones para ayudar á quienes por falta de recursos no hubieran podido seguir la carrera y se consiguió que los Gobiernos de los Estados, enviaran alumnos á hacer sus estudios en el establecimiento. La Escuela Normal para Profesores se inauguró solemnemente el 24 de Febrero de 1887 y funciona desde entonces con regularidad y sin tropiezos conforme al pensamiento que presidió á su fundación y no han dejado de introducirse en ella todas las modificaciones y mejoras que la práctica ha aconsejado. Numerosos alumnos han obtenido sus títulos profesionales y muchos de ellos trabajan ya en las Escuelas federales, particulares de los Estados y aun del Extranjero, á las que han llevado un serio contingente de saber y de laboriosidad y un espíritu docente esencialmente moderno y liberal.

Inaugurada la Escuela Normal para Profesores, el Eje-

cutivo procedió á reorganizar la Escuela Nacional Secundaria de Niñas, á fin de convertirla en Escuela Normal para Profesoras, en cuya calidad se inauguró el 1º de Febrero de 1890. Para realizar esa transformación fué necesario emprender vastas reparaciones materiales, retocar el plan de estudios, formar los programas, establecer las prácticas, modificar los reglamentos y procurar hasta donde lo permite la índole especial de la educación de la mujer, la unificación de la enseñanza en las dos Escuelas Normales. El estado floreciente de ese establecimiento, el orden, moralidad y disciplina que en él reinan, la afluencia considerable de alumnas de todas las clases sociales que á él asisten y el alto grado de saber y de capacidad que en él alcanzan, debe ser motivo de orgullo para el país, como lo es de complacencia para el Ejecutivo. Estos dos establecimientos que disfrutan de un presente próspero y risueño están llamados á un envidiable porvenir y conscientes de su misión civilizadora procuran corresponder con crecientes esfuerzos á la simpatía del país y á la protección que les imparte el Gobierno. No es un ensueño esperar que de ellos seguirán saliendo maestros virtuosos y sabios que darán cima al desenvolvimiento intelectual y moral, ya tan considerable, del pueblo mexicano.

Por más que desde 1877 no dejaron de introducirse mejoras tanto en los métodos como en los programas de las Escuelas Primarias Federales; que se hicieron á los locales y al material escolar cuantas modificaciones fueron posibles y se creyeron convenientes; que se aumentaron sus dotaciones y su personal y que se fundaron nuevos planteles, el Ejecutivo no creyó jamás que ese sistema de mejoramientos y reformas parciales pudiera bastar á elevar á la enseñanza pública al alto nivel que los progresos del país le imponían. No bastaba ni podía bastar que el Distrito Federal y los Territorios reorganizaron la Instruc-

ción pública, era forzoso que las entidades federativas lo hicieran también. Los Estados no habían descuidado, ni con mucho, ese ramo tan importante de la Administración pública. Lejos de eso, desde la consolidación de la paz se habían consagrado á introducir cuantas reformas les sugería la experiencia y no cesaban de ampliar la esfera de acción de la Escuela, multiplicando sus planteles y perfeccionando sus métodos. Algunos de ellos se habían distinguido por los resultados á que llegaron y merecido bien del país por sus laudables esfuerzos y su buen éxito. Empero esas incesantes reformas y mejoras, eran, en los Estados, parciales, como lo habían sido en la Federación y no obedecían ni en aquellos ni en ésta á un plan de conjunto á una idea fundamental y directriz que les diera armonía, cohesión y unidad. De ahí profundas diferencias en los planes adoptados y en los métodos practicados que, orientando en cada localidad la Educación popular hacía un rumbo diferente, se oponían á la unidad de criterio y á la conformidad de ideas que son la base de la unidad nacional.

Con el objeto de generalizar el movimiento reformador y de dar unidad á la Enseñanza en toda la República, el Ejecutivo creyó que lo más adecuado era convocar á los Estados por medio de representantes idóneos, á un Congreso Nacional de Instrucción que debatiera las múltiples cuestiones á que la Enseñanza pública da ocasión y el que, en vista de las necesidades y de las posibilidades públicas, trazaría la ruta y formularía la desiderata de la Educación nacional y sugeriría los medios de llevar á cabo una reforma á la vez general y radical de la Instrucción Pública. Era de preverse y así lo demostró la experiencia, que un cuerpo científico formado por personalidades prominentes en la materia y enterado de las condiciones locales de cada entidad representada, tendría bastantes ele-